



Resolución Ministerial

N° 455 -2017-PRODUCE

29 SET. 2017

Lima,

VISTOS: El Oficio N° 396-2017-ITP/DE de la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción, el Informe N° 1391-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-PRODUCE se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa", de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, por Resolución Ministerial N° 184-2016-PRODUCE se designa al señor Enrique Alberto Corrochano Patrón como Director del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa";

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y a la propuesta del Instituto Tecnológico de la Producción, es pertinente dar por concluida la designación mencionada en el considerando precedente;

Que, la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción propone encargar la Dirección del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa", a la señora Marina Gisella Pérez Rosas, quien se encuentra contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, señala que la designación temporal permite que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios pueda desempeñarse entre otros, como empleado de confianza;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y



su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

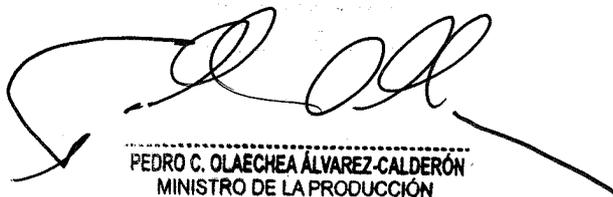
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Director del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa”, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 184-2016-PRODUCE.

Artículo 2.- Designar temporalmente a la señora Marina Gisella Pérez Rosas, profesional del Instituto Tecnológico de la Producción, como Directora del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa”, cargo que desempeñará en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

